San José de Cúcuta, 28 de septiembre de 2023

Doctora
CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Secretaria General (E)
Alcaldía de San José de Cúcuta

Asunto: Solicitud de prórroga y/o adición al contrato 0357 de 2023.

Cordial saludo:

En mi condición de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de prórroga **y/o adición al contrato 0357 de 2023**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El día 07 de febrero de 2023 se suscribió el contrato 0357 de 2023 con FABIAN ALBERTO GUTIERREZ VILLAMIZAR, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.090.374.256 de Cúcuta, cuyo objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, CONTABLE E INFORMES DE GESTIÓN DE LOS PROCESOS REALIZADOS EN EL ALMACÉN ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL"** por un valor VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. ($28,000,000.00), con autorización de registro presupuestal N° 00 000427 del 07 de febrero de 2023 y Perfeccionamiento de acta de inicio del día 07 de febrero de 2023 el cual tiene fecha de finalización el día 07 de septiembre 2023, se realizó ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 0001 el 07 de septiembre del 2023 donde se hizo una prorroga de un mes por valor de Cuatro millones ($ 4.000.000) afectando presupuestalmente el CDP 004227 del 29 de agosto del 2023 y el Registro Presupuestal 00 04706 de 07 de septiembre del 2023.

De acuerdo a la Clausula Quinta del contrato de la referencia en el asunto, y la cláusula primera del adicional 001 el plazo de ejecución total es de 8 meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, es necesario precisar que se requiere prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula quinta y adicionar el valor establecido en la cláusula tercera del contrato 0357 de 2023 , con el propósito de tener continuidad en los diferentes procesos procedimientos y funciones Contables los cuales son de gran importancia en lo que está dentro de los procesos y funciones establecidas en el área de almacén generan dentro del proceso de apoyo a la secretaria general en la administración de recurso físico y apoyo logístico establecido dentro del sistema integrado de gestión.

Dentro del contrato de referencia en el asunto se cumple mensualmente con el desarrollo de informes contables presentados a la subsecretaria de contaduría pública en pro del

cumplimiento de la conciliación mensual de aplicación a NICSP a la CGN – En cumplimiento al Manual de Políticas Contables. Que establece el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación, En las cuentas Inventarios, Propiedad Planta y Equipo - Bienes Muebles y Bienes Inmuebles, Activos Intangibles y Acuerdos de

Concesión, Convenios, Depreciaciones, Amortizaciones, Deterioro y Bajas & novedades de información, generando reportes de la siguiente manera:

- Informe Conciliación.
- Relación Bienes De Consumo Controlado.
- Relación Bienes Devolutivos.
- Relación Bienes Intangibles.
- Comprobante Entrada Vs Contabilidad.
- Comprobante Salida Vs Contabilidad.
- Amortización.
- Depreciación.
- Soporte Salidas.
- Soporte Entradas Con Factura
- Movimiento Contable Mensual de Almacén.

De Igual manera es necesario para tener continuidad en el proceso de bajas que se está adelantando en la vigencia actual donde se debe estar rindiendo información de manera constante en cuento a las deprecaciones y saldos de cada bien. Realizar la clasificación de inventarios según corresponda Tipo, Grupo, Subgrupo, adquiridos en los diferentes tipos de contratos (suministros, compraventa, Orden de Compra, Donaciones etc.).

Agradezco la atención que le sirva prestar a la presente solicitud teniendo en cuenta que al final de esta vigencia 2023 se aproxima el proceso de empalme con la nueva administración municipal lo cual hace necesario la continuidad del contrato 0357 del 2023.

PEDRO LUIS ACERO RICO
Almacenista General
Supervisor